



INSTRUCCIONES de la Viceconsejera de Educación sobre las medidas que facilitan la simultaneidad de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las Enseñanzas Profesionales de Danza.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 47.1 establece que las Administraciones educativas facilitarán la posibilidad de cursar simultáneamente las Enseñanzas Artísticas Profesionales y la Educación Secundaria.

La disposición adicional tercera del Decreto 236/2015, de 22 de diciembre, por el que se establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV, de 15 de enero) establece la necesidad de que el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura adopte las medidas oportunas para la compatibilización de las enseñanzas Artísticas Profesionales de Música y de Danza con los estudios de Educación de la Secundaria Obligatoria.

El Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, establece convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las Enseñanzas Profesionales de Danza.

Ante la necesidad de los centros educativos de resolver las peticiones del alumnado que solicita las convalidaciones o exenciones que facilitan la simultaneidad de los estudios de la Educación Secundaria y las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza y hasta que se publique la Orden correspondiente adaptada a la nueva normativa se seguirán las siguientes instrucciones:

Primera.- Las presentes Instrucciones establecen las convalidaciones entre determinadas materias de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato y diversas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza. Así mismo, establecen las posibles exenciones de la materia de Educación Física de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato para los deportistas de alto nivel o alto rendimiento y para los estudiantes de las Enseñanzas Profesionales de Danza, según la normativa básica vigente.

Segunda.- Estas convalidaciones o en su caso, las exenciones, se aplicarán al alumnado de centros autorizados del Departamento de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que reúna alguna de las dos condiciones siguientes:

- a) que curse o haya cursado en todo o en parte las Enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato y curse o haya cursado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza.
- b) que curse las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato, y acredite su condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento o de alumno o alumna de las Enseñanzas Profesionales de Danza.



Tercera.- Convalidación de materias de Educación Secundaria Obligatoria con asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza

El alumno o alumna que esté cursando o haya superado el primer curso de la asignatura de instrumento principal o voz de las Enseñanzas profesionales de Música podrá convalidar la materia de Música de los cursos primero a tercero de la ESO.

El alumno o alumna que esté cursando o haya superado el segundo curso de la asignatura de instrumento principal o voz de las Enseñanzas Profesionales de Música podrá convalidar la materia de Música del cuarto curso de la ESO.

El alumno o alumna que esté cursando o haya superado el primer curso de Música de las Enseñanzas Profesionales de Danza podrá convalidar la materia de Música de los cursos de primero a tercero de la ESO.

El alumno o alumna que esté cursando o haya superado el segundo curso de Música de las Enseñanzas Profesionales de Danza podrá convalidar la materia de Música del cuarto curso de la ESO.

Cuarta.- Convalidación entre diversas materias de Bachillerato y determinadas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza.

El alumno o alumna podrá convalidar las materias de las asignaturas de Bachillerato que figuran en el Anexo 1 con las asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música que figuran en el mismo.

El alumno o alumna podrá convalidar las asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música que figuran en el Anexo II con las materias de Bachillerato que figuran en el mismo.

El alumno o alumna, podrá convalidar las materias de Bachillerato que figuran en el Anexo III con las asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza que figuran en el mismo.

El alumno o alumna podrá convalidar las asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza que figuran en el Anexo IV con las materias de Bachillerato que figuran en el mismo.

Para realizar las convalidaciones pertinentes a los alumnos y alumnas que así lo soliciten, las direcciones de los centros procederán a los cambios necesarios en la aplicación de matrícula según el modelo del anexoVIII.

Las asignaturas que hayan sido objeto de convalidación, no serán tenidas en cuenta para la obtención de la media.

Quinta.- Exención de la materia de Educación Física de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Podrán solicitar la exención de la materia de Educación Física de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, quienes cursen estos estudios y simultáneamente acrediten tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, o realizar estudios de las Enseñanzas Profesionales de Danza.

El alumnado exento de la materia de Educación Física no será evaluado de esta materia.

Sexta.- Adaptaciones curriculares.

El alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato que curse simultáneamente los Estudios Profesionales de Música podrá solicitar la adaptación curricular de la materia de Educación Física.

Esta adaptación curricular consistirá tanto en la adecuación de los objetivos educativos como en la eliminación o inclusión de determinados contenidos y la consiguiente modificación de los criterios de evaluación. El objeto de la misma será mejorar el rendimiento en la Enseñanza Profesional y preservar o compensar el desarrollo de aspectos anatómicos relacionados con los estudios de música.

La adaptación curricular será elaborada por el Departamento de Educación Física del centro de Secundaria en que esté escolarizado el alumnado solicitante. Para su elaboración será preceptivo el informe previo del centro de Enseñanzas Profesionales de Música donde el alumno o alumna curse estudios.

Séptima. - Procedimiento de solicitud de las convalidaciones, exenciones y adaptaciones curriculares.

El alumnado interesado que se encuentre en el supuesto contemplado en el punto segundo, o sus representantes legales en el caso de ser menor de edad, solicitará la convalidación, exención o adaptación curricular a la Dirección del centro de Enseñanza Secundaria o en el centro de Estudios Profesionales de Música o de Danza autorizado por el Departamento de Educación, según corresponda a materias o asignaturas de las Enseñanzas correspondientes, en la primera quincena de octubre del curso correspondiente. La solicitud de convalidación se realizará según el modelo del Anexo V de esta normativa.

La solicitud de exención o adaptación curricular de la materia de Educación Física se realizará según el modelo del Anexo VI.

La solicitud de convalidación y adaptación curricular deberá presentarse junto el certificado académico de la superación o el de matriculación en las Enseñanzas Profesionales de Música o en los de Enseñanza Secundaria Obligatoria o Bachillerato, según su situación, expedido por el centro correspondiente.

Para justificar la exención se deberá presentar, junto con la solicitud, el documento que acredite estar matriculado o haber superado en un centro los Estudios Profesionales de Danza o tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.

La resolución de convalidación, exención y adaptación curricular será realizada por el Director o Directora del centro educativo autorizado por el Departamento de Educación en el que se haya presentado la solicitud, durante la segunda quincena de octubre del curso correspondiente, según el modelo del Anexo VII de esta normativa, y se enviará copia de la misma al Servicio de Ordenación Académica de la Dirección de Innovación Educativa antes del día 15 de noviembre.

Por motivos excepcionales, debidamente justificados, la Dirección de Innovación Educativa podrá ampliar los plazos indicados y convalidaciones no contempladas en esta normativa.

Octava. - Efectos de las convalidaciones, exenciones y adaptaciones curriculares.

La Resolución de las concesiones de convalidación o adaptación curricular se considerará provisional, en el caso de presentar únicamente el certificado de matriculación. La concesión se convertirá en definitiva automáticamente al presentar la calificación positiva de la materia que motivó la solicitud, siempre con anterioridad a la fecha de la evaluación final. En el caso en que esta calificación no sea positiva la materia o asignatura figurará como pendiente.



La Resolución de las concesiones de exención o adaptación curricular se considerará provisional y para que sea definitiva se deberá presentar un certificado de haber mantenido la matrícula o la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento hasta la fecha de la evaluación ordinaria.

En los documentos de evaluación correspondientes a cada enseñanza se utilizará el término "Convalidada" y el código "CV", en la casilla referida a la calificación de las materias o asignaturas objeto de convalidación.

En los documentos de evaluación correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria y al Bachillerato se utilizará el término "Exento" y el código "EX", en la casilla referida a la Educación Física cuando se conceda la exención y el código "ACI" cuando se haya realizado la adaptación curricular de la misma para alumnado de Estudios Profesionales de Música.

Únicamente serán convalidables las materias que se indican en estas instrucciones y de la manera que se indica en los correspondientes anexos.

En Vitoria- Gasteiz, a 10 de octubre de 2018

LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN

Maite Alonso Arana
Viceconsejera de Educación





ANEXO I

Convalidación de diversas materias de Bachillerato con determinadas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música

Materia de Bachillerato que se convalida	Asignatura con la que se convalida
Análisis musical I	Segundo curso de Armonía
Análisis musical II	Primer curso de Análisis, primer curso de Fundamentos de composición o primer curso de Composición y arreglos.
Historia de la música y de la danza	Primero y segundo cursos de Historia de la música
Lenguaje y práctica musical	Tercer curso de instrumento principal o voz

ANEXO II

Convalidación de diversas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Música con determinadas materias de Bachillerato

Asignatura de Enseñanzas profesionales de Música que se convalida	Materia de Bachillerato con la que se convalida
Primer curso de Análisis o primer curso de Fundamentos de composición	Análisis musical II
Primero y segundo cursos de Historia de la música	Historia de la música y de la danza
Primer curso de Lenguaje musical	Lenguaje y práctica musical

ANEXO III

Convalidación de diversas materias de Bachillerato con determinadas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza

Materia de Bachillerato que se convalida	Asignatura con la que se convalida
Anatomía aplicada	Primero y segundo cursos de Anatomía aplicada a la danza
Historia de la música y de la danza	Primero y segundo cursos de Historia de la danza
Lenguaje y práctica musical	Tercer curso de Música

ANEXO IV

Convalidación de diversas asignaturas de las Enseñanzas Profesionales de Danza con determinadas materias de Bachillerato

Asignatura de Enseñanzas profesionales de Danza que se convalida	Materia de Bachillerato con la que se convalida
Primero y segundo cursos de Anatomía aplicada a la danza	Anatomía aplicada
Primero y segundo cursos de Historia de la danza	Historia de la música y la danza
Primero, segundo y tercero cursos de Música	Lenguaje y práctica musical

ANEXO V

SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN

El tutor o tutora legal (en caso de menor de edad).....del alumno o alumna....., que realiza estudios del curso..... de(ESO o Bachillerato) en el centro (denominación del centro, localidad y territorio)..... y simultáneamente los Estudios profesionales del cursode (Música o Danza) en el centro (denominación del centro, localidad y territorio)....., de conformidad con las Instrucciones de 3 de julio de la Viceconsejera de Educación, por la que se establecen las medidas para facilitar la simultaneidad de los estudios de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza y los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y las Enseñanzas Profesionales de Danza, solicito las siguientes convalidaciones y para ello adjunto el certificado académico acreditativo de superación (o matriculación) de las materias o asignaturas correspondientes:

Enseñanza Secundaria Obligatoria			Enseñanzas Profesionales de Música y Danza		
Curso	Materias que solicita convalidar	Horas	Curso	Asignatura con la que convalida	Horas
De 1º a 3º	Música de		1º	Instrumento principal o voz de Música	
4º	Música		2º	Instrumento principal o voz de Música	
De 1º a 3º	Música de		1º	Música de primero de Danza	
4º	Música		2º	Música de segundo de Danza	

Bachillerato			Enseñanzas Profesionales de Música y Danza		
Curso	Materia que solicita convalidar	Horas	Curso	Asignatura con la que convalida	Horas

Enseñanzas Profesionales de Música y Danza			Bachillerato		
Curso	Asignatura que solicita convalidar	Horas	Curso	Materia con la que convalida	Horas

Como padre/madre/tutor conozco que, en caso de concederse la convalidación, mi hijo/a no estará escolarizado en el centro de Educación Secundaria o en el centro de Enseñanzas Artísticas en las horas correspondientes a las materias o asignaturas que se convaliden, asumiendo la responsabilidad al respecto. Declaro que conozco las Instrucciones mencionadas y sé que, en caso de no obtener calificación positiva en las materias o las asignaturas cuya matrícula he presentado certificado, no serán aprobadas las asignaturas o materias cuya convalidación se solicita.

(Fecha y firma del alumno/a, padre, madre o tutor)

Sr/Sra. Director/a del centro.....

ANEXO VI

SOLICITUD DE EXENCIÓN O ADAPTACIÓN CURRICULAR

El tutor o tutora legal (en caso de menor de edad)....., del alumno o alumna

que realiza estudios del curso de(ESO o Bachillerato) en el centro (denominación del centro, localidad y territorio)

y simultáneamente los Estudios profesionales del cursode (Música o Danza) en el centro (denominación del centro, localidad y territorio)

....., de conformidad con las Instrucciones de 3 de julio de la Viceconsejera de Educación, por la que se establecen las medidas para facilitar la simultaneidad de los Estudios de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza y los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y las Enseñanzas Profesionales de Danza, solicito la exención o adaptación curricular de la materia de Educación Física.

Enseñanza Secundaria Obligatoria o Bachillerato			Estudios Profesionales de Danza o tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento		
Curso	Materia que solicita EXENCIÓN	Horas	Curso	Estudios con los que solicita la EXENCIÓN	Horas
	Educación Física de				

Enseñanza Secundaria Obligatoria o Bachillerato			Estudios Profesionales de Música		
Curso	Materia que solicita ADAPTACIÓN CURRICULAR	Horas	Curso	Estudios con los que solicita la ADAPTACIÓN CURRICULAR	Horas
	Educación Física de				

Como padre/madre/tutor conozco que, en caso de concederse la exención, mi hijo/a no estará escolarizado en el centro de E.Secundaria en las horas correspondientes a la materia exenta, que serán sustituidas por la escolarización en el centro de Enseñanzas Artísticas arriba indicado, asumiendo la responsabilidad al respecto.

Declaro que conozco las Instrucciones mencionadas y sé que para que la exención o adaptación curricular sea definitiva debo presentar un certificado de haber mantenido la matrícula o la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento hasta la fecha de la evaluación ordinaria.

(Fecha y firma del alumno/a, padre, madre o tutor)

Sr/Sra. Director/a del centro.....



ANEXO VII

El/La Director/a del centro (denominación del centro, localidad y territorio), de acuerdo con lo indicado en las Instrucciones de 3 de julio de 2017 de la Viceconsejera de Educación, por la que se establecen medidas para facilitar la simultaneidad de los Estudios de Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza y los efectos que sobre la materia de Educación Física deben tener la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento y las Enseñanzas Profesionales de Danza, vista la solicitud presentada por

Datos del padre/madre o tutor/a legal		
Nombre y Apellidos		
Datos del alumno/a		
Nombre y Apellidos	Centro	

Curso de ESO Curso de Bachillerato Modalidad:

Curso de Estudios Profesionales de Música Curso de Estudios Profesionales de Danza Condición de Deportista de alto nivel o de alto rendimiento

así como el certificado académico acreditativo correspondiente de SUPERACIÓN MATRICULACIÓN

RESUELVE

Primero.- Conceder la convalidación PROVISIONAL DEFINITIVA de la(s) materia (s)

Curso de ESO Materia (s) Horas semanales

Curso de Bachillerato Materia (s) Horas semanales

con la(s) asignatura(s) de

Curso de Estudios profesionales de Música Asignatura Horas semanales

Curso de Estudios profesionales de Danza Asignatura Horas semanales

Segundo.- Conceder la convalidación PROVISIONAL DEFINITIVA de la(s) asignatura (s)

Curso de Estudios profesionales de Música Asignatura Horas semanales

Curso de Estudios profesionales de Danza Asignatura Horas semanales

con la(s) materias(s) de

Curso de Bachillerato Materia (s) Horas semanales



Tercero.- Conceder la **EXENCIÓN** **PROVISIONAL** **DEFINITIVA** de

Curso de **ESO** Materia **Educación Física** Curso de **Bachillerato**

por la acreditación de **Curso de Estudios Profesionales de Danza** **Condición de Deportista de alto nivel o de alto rendimiento**

Cuarto.- Conceder la **ADAPTACIÓN CURRICULAR** **PROVISIONAL** **DEFINITIVA** de

Curso de **ESO** Materia **Educación Física** Curso de **Bachillerato**

por la acreditación de **Curso de Estudios Profesionales de Música**

Quinto.- En caso de que esta Resolución sea provisional, se convertirá automáticamente en definitiva a la presentación de los documentos requeridos en esta normativa.

Sexto.- Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso ante el Delegado Territorial de Educación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su comunicación.

(Fecha y firma)

ANEXO VIII

MATRIKULA ALDATZEKO ESKAERA / SOLICITUD DE CAMBIO DE MATRÍCULA

El tutor o tutora legal (en caso de menor de edad) del alumno o alumna , que cursa Bachillerato el curso 2017/18 en el centro y, simultáneamente, las Enseñanzas Profesionales de Música/ Danza en..... solicita realizar una modificación de las asignaturas específicas en las que se encuentra matriculado/a, de la forma en la que se relaciona a continuación:

ASIGNATURA EN LA QUE SE HA MATRICULADO	ASIGNATURA EN LA QUE SE DESEA MATRICULAR

Asimismo, de acuerdo con las instrucciones de 3 de julio de la Viceconsejera de Educación, por las que se establecen las medidas para facilitar la simultaneidad de los estudios de Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza, solicita la convalidación de las siguientes materias y para ello adjunto el certificado académico acreditativo de superación (o matriculación) de las materias o asignaturas correspondientes

BACHILLERATO		EEPP DE MÚSICA Y DANZA	
Curso	Materia que solicita convalidar	Curso	Asignatura con la que convalida

Como padre/madre/tutor conozco que, en caso de concederse la convalidación, mi hijo/a no estará escolarizado en el centro de Educación Secundaria en las horas correspondientes a las materias o asignaturas que se convalidan, asumiendo la responsabilidad al respecto. Declaro que conozco las instrucciones mencionadas y sé que la convalidación solicitada está supeditada a la superación de las materias o las asignaturas de cuya matrícula he presentado certificado.

Fecha y firma del alumno/a, padre, madre o tutor

Sr/Sra. Director/a del centro.....